





ALCALDÍAÁ VARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SUSTENTABIL DAD Y CAMBIO CLIMATICO DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD



ACUSE

Ciudad de México a 26 de enero 2022 AAO/DGSCC/DS/ARB/VP/087/2022

ASUNTO: AUTORIZACIÓN DE PODA DE 1 (UNO) ÁRBOL DENTRO DE LA ESC. SEC. #77

SERGIO IVÁN VALDEZ YÁÑEZ COORDINADOR DE OPERACIÓN, PARQUES Y JARDINES ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN PRESENTE 27 ENE 2022 Massbel 12105

En observancia a las disposiciones aplicables previstas en la Constitución Política de la Ciudad de México, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, y en virtud del Aviso de fecha 7 de febrero de 2019, por el cual, se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultada la Estructura Orgánica aprobada mediante registro Número OPA-AO-3/010119, en el que la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático quedó registrada ante la Secretaría de Administración y Finanzas como parte de la estructura de la Alcaldía Álvaro Obregón, quien suscribe el presente para los fines a que haya lugar.

Señalado el ámbito de competencia de esta Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, y en atención a la solicitud de Audiencia, ingresada ante este Órgano Político Administrativo con fecha 27 de diciembre 2021, a la que se le asignó el número de Dictamen 0008/2022, donde solicita la valoración de manda de la competencia de esta Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, y en atención a la solicitud de Audiencia, ingresada ante este Órgano Político Administrativo con fecha 27 de diciembre 2021, a la que se le asignó el número de Dictamen 0008/2022, donde solicita la valoración de solicita de la competencia de esta Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, y en atención a la solicitud de Audiencia, ingresada ante este Órgano Político Administrativo con fecha 27 de diciembre 2021, a la que se le asignó el número de Dictamen 0008/2022, donde solicita la valoración de solicita de Audiencia, ingresada ante este Órgano Político Administrativo con fecha 27 de diciembre 2021, a la que se le asignó el número de Dictamen 0008/2022, donde solicita la valoración de solicita de la competencia de la c

un árbol ubicado

Eliminado el domicilio

Eliminado el domicili

de esta Alcaldía Alvaro Obregón, hago de su conocimiento lo siguiente:

- I. En fecha 04 de enero 2022, personal adscrito a la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, de esta Alcaldía Álvaro Obregón, se constituyó en el domicilio señalado en la solicitud de referencia, con el propósito de realizar el reconocimiento del sitio, la inspección ocular y el levantamiento de la información pertinente.
- II. Con fecha 04 de enero 2022, personal técnico operativo adscrito a la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, capacitado y certificado por la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México, realizó el Dictamen Técnico del arbolado, evaluando entre otras cosas, las características dendrométricas y fitosanitarias del sujeto arbóreo, así como del sitio donde se localiza, ello en estricto apego a lo previsto en el Artículo 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal y, el numeral 5.3 de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, que establece los Requisitos y Especificaciones Técnicas que deberán cumplir las Personas Físicas, Morales de Carácter Público o Privado, Autoridades, y en general todos aquellos que realicen poda, derribo, trasplante y restitución de árboles aplicable a la Ciudad de México, de conformidad con la siguiente descripción:

Página1|4





ÁLVARO OBREGÓN Tu Alcaldía Aliada

ALCALDÍAÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMATICO DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD











DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO À

ALCALDÍA ALVARO OBREGÓN 2021-2024

1		11 11											1	HULL HULT
	LICITANTE							LIO:					UBICA	CIÓN
FECHA:		4.	4-enero-2022				HC	RA:			Secun	Dentro de La Escuela Secundaria #77		
DIR	ECCIÓN	1				El	iminado	el domicilio					DICTA	MEN NO. 0008
. No	NOMBRE COMÚN / CIENTÍFICO	DOMICH IO	UBICACIÓN	ALTURA m	DAP em	DIÁMETRO DE COPA m	ESTRUCTURA	CONDICIÓN GENERAL	EXPECTATIVA DE VIDA (AÑOS)	PRESENCIA DE OTROS ARBOLES 100m	OTROS VALORES	INTERFERENCIAS	TRATAMENTO	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
1	PIRÚL DEL BRASIL/Schinus/ terebirificilais	Eliminado el domicilio	Dentro de La Escucia	11	50	12	Susceptible de Mejora	Declinante Incipiente	5 a 20 años	Merios de 5	Ajeguno	Mala Ciclónica	Poda	Arbol dentro de lescuela secundaria No 77 donde sus ramas a proyectan a la vi publica, dañando la rama ecicinica, se requiere de la poda dia rama que ocasion daños.

LEY AMBIENTAL DE PROTECCIÓN LA TIERRA EN EL DISTRITO FEDERAL: ARTÍCULO 118, NORMA AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL NADF-001-RNAT-2015, numerales6, 6.3, 6.3.1, 6.3.1.1:y demás aplicables para la ejecución de lo antes mencionado.

El presente dictamen se emite de acuerdo con mi leal sabor y entender

ELABORO

FILIBERTO BARRUETA VILLA poda y derribo adscrito a la alcaldia Álvaro obregón de Acuerdo a la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015 no. 990 REVISÓ

Bloi. Doroteo Sentos Zafra
Dictaminador de Arbolado Urbano de Acuerdo
a la Norma Ambiental para el Distrito
Federal NADF-001-RNAT-2015
No. De Acreditación 20

Canario s/n Esq. Calle 10, Cot. Tolteca, C.P. 01150, CDMX|55-5276-6700 oflcina.alcaldia@aeo.cdmx.gob.mx

Dictamen 0008/2022

Página2 | 4

Calle Canario esq. Calle 10, colonia Tolteca Alcaldia Álvaro Obregón C.P. 0 150, Ciudad de México TELEFONO (55 52 76 67 00 Ft. 7501)

CIUDAD INNOVADORA Y DE





ÁLVARO OBREGÓN Tu Alcaldía Aliada

ALCALDÍAÁ VARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE. SUSTENTABIL DAD Y CAMBIO CLIMATICO DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD









DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

ALCALDÍA ALVARO OBREGÓN 2021 - 2024

1.5	SOLICITANTE:		FOLIO:		UBICACIÓN	UBICACIÓN		
1	FECHA;	4-enero-2022	HORA:		Dentro de La Es Secundaria # 77 DICTAMEN NO	cuela		
		t t			Secundaria # 77			
	DIRECCIÓN		Eliminado el domicilio	-	DICTAMENNO	2 0008		
			(23)	1 2 2 2 2 2 2				
		1	Archivo fo	tográfico		140		
- 建原子及 陰期			加加加工工业的	11.00		THE REAL PROPERTY.		
1	A CALL SAME	A DESCRIPTION OF THE PARTY OF T			SCHOOL STATE	A CANAL		
15.00	No. 2 August 1995	1000年11日		delicated Section 1985				
THE VENT	15人人的 100000000000000000000000000000000000	建設 化二十分 多 种				MARKET CONTRACTOR		
STATE OF	The same of the same of							
						的的 数型 to		
然不断知识				And the second second second				
经现代的	de diase.	ALL TANGET OF THE PARTY OF THE			RESPONDED IN			
100 PM				A STATE OF THE STA	No.	A Calculation of the Calculation		
780 + 1-0					1000 11 11 11 11 11 11 11 11 11 11 11 11	and the second		
1								
诗经 雜版						为		
建筑线								
是 個話						Marida Charles		
经验证								
	Section of the section		The second second	医甲基甲基甲基甲基甲基甲基甲基甲基甲基甲基甲基甲基甲基甲基甲基甲基甲基甲基甲基	the party and the same			
SAME 200	的 是一个		THE PROPERTY OF					
L. WEST	18 电影响 电影	HANDANIA MI				100 miles 1		
And Annual		TO THE REAL PROPERTY.		建筑设施的				
						AL AND		
1000						A12.00		
是一个				10 (10 NO)	The Sales and Sales and Sales	Partition of the same of the s		
				MARIE N. C. WALLEY	一、一种的现在分 点	/		
	Salar Salar			的是1000年100年				
	The second second	建筑		新型外的 。 2007年1月1日				
Walter Street	- Value de la compa	A Mark Control		AND THE PROPERTY OF THE PARTY O	Student of the Males			
2、 的基本	117							
The State	Marie Marie Marie	一种地域的				通知		
3353			4			a de la companya de l		
生命生化 地名			A CONTRACTOR	12.2		State of the state		
1	1 1 2					415.00		
	- 10 C		けてよりに			A I		
1	"这种"		上 中 一 一 一 一					
5000		Section 1	地方是一种的					
						1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1		
			E TOWN					
				T THE		A DI		
at the s		THE STATE OF THE S	74.245					
	- A - A - A - A - A - A - A - A - A - A					20 (1) I I I I I		

Canario s/n Esq. Calle 10, Col. Tolteca, C.P. 01150, CDMX|55 5276 6700 oficina,alcaldia@aao.cdmx.gob.mx







ALCALDÍAÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMATICO DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD



I. Se dictaminó procedente la poda de 1 (uno) árbol de la especie PIRÚL DEL BRASIL/Schinus terebinthifolius; que se yergue Eliminado el domicilio

Eliminado el domicilio Alcaldía Alvarb Obregón, por lo que las acciones a ejecutar quedan sujetas al cumplimiento de lo establecido en laLey Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, así como la Norma Ambijehtal para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, para garantizar el estricto cumplimiento de requisitos y especificaciones técnicas que deberán aplicarse en la realización de actividades de poda, derribo, trasplante y restitución de árboles, previo a la ejecución de los trabajos.

II. Derivado de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, artículos 29 fracción X, 51, 71 fracción XI y 75 fracción XIII de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, artículos 6 fracción IV, 10 fracción IV, 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, así como en virtud del Acuerdo por el que se delegan en la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, Dirección de Sustentabilidad y la Coordinación de Manejo y Conservación de Recursos Naturales, las facultades en materia de poda, derribo y trasplante, publicado por la Alcaldía Álvaro Obregón el 11 de noviembre de 2021 en la Gaceta Oficial de la Cludad de México, esta Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático resuelve:

PRIMERO.- Se le AUTORIZA a la Coordinación de Operación, Parques y Jardines de esta Alcaldía de acuerdo con su programación la poda de 1 (uno) árbol de la especie PIRÚL DEL BRASIL/Schinus terebinthifolius; que se yergue

Eliminado el domicilio

Alcaldía Álvaro Obregón.

SEGUNDO. - Los trabajos deberán realizarse con personal acreditado por la Secretaría del Medio Ambiente de las Ciudad de México que cuente con certificación vigente, conforme a lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, numerales; 5.6, 5.7 y 5.10.5 observando todas las medidas de seguridad que para el caso resulten aplicables (entre otras, el no afectar a vecinos y vías generales de comunicación, etc.).

TERCERO. - Queda bajo su responsabilidad el retiro y depósito del producto de poda, mismo que deberá ser destinado a un sitio autorizado, conforme a lo dispuesto en el artículo 120 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.

CUARTO.- Se le apercibe que cualquier poda, derribo o trasplante en contravención a lo dispuesto en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, la NADF-001-RNAT-2015 y el presente ocurso, dará lugar entre otras, a las sanciones que dichos instrumentos establecen; haciendo énfasis que en ciertos supuestos de inobservancia, contravención, la o las acciones u omisiones pudieran constituir el tipo penal previsto en el artículo 345 BIS del Código Penal para el Distrito Federal, Así lo autoriza y firma.

ATENTAMENTE

MTRO EDGAR TONATHIU DÍAZ LÓPEZ DIRECTOR DE SUSTENTABILIDAD

ETDL/IGRR/AMP/srp*

Dictamen 0008/2022

Página4 | 4

Calle Canario esq. Calle 10, colonia Tolteca Alcaldía Álvaro Obregón C.P. 0 150, Ciudad de México TELEFONO (55 52 76 67 00 Fxt 7501)

CIUDAD INNOVADORA Y DE